

Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Presidenta Ejecutiva (e)

2257700-1

Designan Asesora de Presidencia Ejecutiva del SENACE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00016-2024-SENACE/PE

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00014-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00035-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00117-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00027-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, se encuentra vacante el cargo de asesor/a de Presidencia Ejecutiva, considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del Senace, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 16-2018-MINAM;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde designar a la señora Ana Lucía Quenallata Mamani en el cargo de Asesora de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI, en el cargo de Asesora de Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional

del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Presidenta Ejecutiva (e)

2257702-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Fedatarios Administrativos de la Intendencia Lima

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000008-2024-SUNAT/800000

Lima, 29 de enero de 2024

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA INTENDENCIA LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 186-2013/SUNAT y N° 132-2014/SUNAT; y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 003-2014- SUNAT/800000, N° 013-2015-SUNAT/800000, N° 025-2016-SUNAT/800000, N° 126-2019-SUNAT/800000, N° 180-2019-SUNAT/800000, N° 000121-2020-SUNAT/800000, N° 000130-2020-SUNAT/800000, N° 000040-2021-SUNAT/800000, N° 000146-2021-SUNAT/800000 y N° 000164-2022-SUNAT/800000, se designó a diversos servidores como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Intendencia Lima;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000002-2024-SUNAT/7E0000 de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Intendencia Lima, se estima necesario dejar sin efecto algunas designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones Provisional-DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos de la Intendencia Lima, de los servidores que se indican a continuación: